

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |                 |         |
|---|-----------------|---------|
| Madrid.....   | Por un mes....  | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU-<br>SO LAS ISLAS BALEA-<br>RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20    |
| Ultramar.....   | Por tres meses. | — 30    |
| Extranjero.....   | Por tres meses. | — 45    |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Gijón, sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes relativas á personal de Registradores.

#### Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los Navegantes.

#### Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Autorizando á D. Antonio Sesé para rifar una res de cerda.  
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento á los individuos de Clases pasivas de Ultramar para el percibo de haberes.

#### Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

#### Administración provincial:

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.—Notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia recaída en expediente formado por débitos de la contribución industrial.

#### Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento á los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las clases de Deuda municipal que se expresan, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Alcaldía constitucional de Mieres.—Edicto anunciando concurso para la adquisición de maquinaria y accesorios que necesita esta Corporación.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

#### Tribunal Supremo:

Pliegos 59, 60 y 61 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, á D. Antonio Gamallo García, que sirve el de Agreda, y resulta el único que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, á D. Francisco Sánchez Varela, que sirve el de Ordenes, y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, á D. Carlos Federico López de Haro y Moya, que sirve el de Villalba, y figura en la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Carlos Federico López de Haro.*

Sa le expidió el título de Abogado en 9 de Diciembre de 18 2.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes, á Registros.

Ha sido Registrador interino de Belorado, Castrogeriz y Palencia.

Por Real orden de 16 de Octubre de 1899 fué nombrado Registrador de la propiedad de Villalba, de cuarta clase, del que tomó posesión en 9 de Diciembre de 1899.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 115-16 DE AGOSTO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

SENO MEXICANO

Méjico.

Datos sobre la luz de la isla Blanquilla (isla Blanca), cercanías de Veracruz.

(Notice to Mariners, núm. 28/755. Washington, 1900.)

Núm. 622, 1900.—La luz y la ocultación en la luz de la isla Blanca (blanca de un grupo de tres ocultaciones), tienen la

misma duración en cada grupo, y entre dos grupos sucesivos, la luz dura tres veces más que el período ocupado por un grupo.

Situación aproximada: 19° 5' 15" N. por 89° 47' 42" W.

Se recomienda á los buques que vayan en demanda del fondeadero de Antón Lizardo, pasen al S. de esta luz, pues el canal al S. de los arrecifes Blanca, es más limpio que el que existe entre los arrecifes Blanca y Chopas.

Cuaderno de faros núm. 6, página 24.

Plano núm. 344-A de la sección IX.

#### MAR DEL NORTE

##### Alemania.

Supresión de las boyas luminosas «B», «C», «D», del canal Wangeroog (Jade).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 31/1.735. Berlín, 1900.)

Núm. 623, 1900.—Las tres boyas luminosas, rojas, con luces eléctricas rojas B, C y D, fondeadas para pruebas en el canal Wangeroog, se han suprimido definitivamente.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 74.

#### MAR BÁLTICO

##### Alemania.

Modificaciones en el puerto de Laboe (bahía de Kiel).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 21/1.189. Berlín, 1900.)

Núm. 624, 1900.—La entrada del puerto de Laboe, en la costa E. de la bahía de Kiel, se ha ensanchado, teniendo ahora 25 m. de abra.

El malecón N. del puerto se ha prolongado 40 m.

Carta núm. 981 de la sección II.

#### Golfo de Finlandia.

Valizamiento de un banco cerca del buque-faro «Erasgrund.»

(Avis aux Navigateurs núm. 186/1.232. París, 1900.)

Núm. 625, 1900.—Al S. S. W. del buque-faro Erasgrund y á unos 6 cables de él, se extiende un banco de roca cubierto con 8,8 m. de agua y de 20 m. de diámetro.

Está valizado con una valiza flotante, con cruz y una bola negra debajo, colocada en 14 m. á unos 20 m. al S. E. del cable del banco.

Situación de la valiza: 59° 57' 25" N. por 31° 8' 5" E.

Carta núm. 807 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### POSESIONES ESPAÑOLAS DE ÁFRICA

##### Marruecos.

Nuevo faro en Alhucemas.—Fecha de la inauguración.

Núm. 626, 1900.—La Dirección de Obras públicas ha fijado la fecha del 3 de Septiembre próximo para inaugurar el faro de sexto orden de Alhucemas, el cual está situado en la torre del Vigía, en la cumbre de la isla de Alhucemas.

La luz será fija blanca, con un alcance luminoso en el estado ordinario de la atmósfera de 10 millas, siendo el geométrico de 13 millas.

La altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar será de 37,22 m. y de 10,53 m. sobre el terreno.

El color de la torre es blanco.

Situación: 35° 14' 40" N. por 2° 19' 40" E.

Observaciones.—Al encenderse este faro se cambiará el color de la luz fija del faro de Melilla, que de blanco se convertirá en rojo.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 254.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Datos sobre la luz de Spalato.

(Avis aux Navigateurs, núm. 199/1.378. Paris, 1900.)

Núm. 627, 1900.—La luz de Spalato, encendida á 7 m. de la extremidad del rompeolas, es alternativamente fija durante 20 segundos y de 8 destellos durante los 20 segundos siguientes:

El alcance luminoso de los destellos es de 10 millas, y hasta la distancia de 7 millas se ve entre ellos una luz débil.

La luz ilumina del S. 75° E. al N. 73° E. por el S. (328°), y con luz roja del S. 70° W. al N. 72° W.

Queda oculta entre el S. 75° E. y el N. 73° E. por el E. en el banco Boticella.

Se enciende á 10,6 m. sobre el nivel del mar, en una torre de hierro, octogonal, de color gris de 9,6 m. de altura.

Situación aproximada: 43° 30' 20" N. por 22° 39' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 138.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Sesé, Tesorero de la cofradía de San Antonio Abad, de la villa de Tolosa, Guipúzcoa, para rifar con carácter particular, en unión de la Lotería Nacional y con sujeción á las disposiciones vigentes, una res de cerda, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 17 de Agosto de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Sección de Ultramar.

ORDENACIÓN DE PAGOS

Los individuos de Clases pasivas que tenían consignados sus haberes sobre los Tesorós de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y figuran en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 28 de Julio último, pueden pasar á realizar el cobro de los que les ha correspondido hasta 31 de Diciembre de 1898, todos los días laborables desde el 20 del actual hasta el 4 de Septiembre próximo, de dos á cuatro de la tarde, en la Caja pagaduría de esta Sección, situada en la planta baja del Ministerio de Hacienda.

Madrid 18 de Agosto de 1900. — El Ordenador de pagos, Joaquín Sobrino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES                     | EDAD  |        |       | ESTADO       | ENFERMEDADES                           | DOMICILIOS                 |
|-----------------------------|-------|--------|-------|--------------|--|----------------------------|
|                             | Años. | Meses. | Días. |              |  |                            |
| D. Pedro Rodríguez.....     | 5     | >      | >     | Párvulo..... | Viruela.....                           | Muñoz Vargas, 7.           |
| Alejandro García.....       | 2     | >      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Miguel Servet, 27.         |
| Manuel García.....          | 3     | >      | >     | Idem.....    | Sarampión.....                         | Ave María, 26.             |
| Ignacio F. Ruiz.....        | 4     | >      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Velarde, 12.               |
| Matías García.....          | >     | 5      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Fernández de los Ríos, 2.  |
| Antonio Checa.....          | >     | 1      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Sombrería, 9.              |
| Fructuoso Suárez.....       | 72    | >      | >     | Viudo.....   | Tuberculosis.....                      | Doctor Fourquet, 20.       |
| Bartolomé Manero.....       | 64    | >      | >     | Casado.....  | Idem.....                              | Corredera baja, 53.        |
| Angel Rodríguez.....        | 9     | >      | >     | Soltero..... | Idem.....                              | Carrera de San Isidro, 46. |
| Luis Salas.....             | 29    | >      | >     | Casado.....  | Cardiopatía.....                       | San Pedro, 4.              |
| Emilio Fernández.....       | 45    | >      | >     | Soltero..... | Bronquitis.....                        | Pelayo, 66.                |
| Félix Herranz.....          | 9     | >      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Fernando el Católico, 3.   |
| Adriano Rodríguez.....      | 26    | >      | >     | Idem.....    | Amigdalitis.....                       | Manuel Silvela (convento). |
| Gregorio Guijarro.....      | 52    | >      | >     | Casado.....  | Hemorragia cerebral.....               | Hospital Provincial.       |
| José Fernández.....         | >     | >      | >     | Idem.....    | Meningitis.....                        | Judicial.                  |
| Felipe Joals.....           | 1     | >      | >     | Párvulo..... | Idem.....                              | Pacífico, 22.              |
| Dionisio Pastor.....        | >     | 18     | >     | Idem.....    | Eclampsia.....                         | Pacífico, 25.              |
| Manuel Rodríguez.....       | >     | 18     | >     | Idem.....    | Raquitismo.....                        | Pradera del Corregidor, 8. |
| Francisco Martínez.....     | 36    | >      | >     | Casado.....  | Comoción visceral.....                 | Delicias, 90.              |
| José Gallego.....           | 48    | >      | >     | Idem.....    | Herida por proyectil.....              | Abada, 11.                 |
| Doña Joaquina González..... | >     | 18     | >     | Párvulo..... | Viruela.....                           | Pradera del Corregidor, 8. |
| María Laura.....            | >     | 9      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Piamonte, 23.              |
| Victoria Benito.....        | >     | 18     | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Bravo Murillo, 17.         |
| Teresa Ruiz.....            | 8     | >      | >     | Soltera..... | Sarampión.....                         | Tribulete, 3.              |
| Amalia Cerero.....          | >     | 18     | >     | Párvulo..... | Idem.....                              | Gonzalo de Córdoba, 5.     |
| Faustina García.....        | 30    | >      | >     | Soltera..... | Fiebre tifoidea.....                   | Eguiluz, 8.                |
| Evarista Garjón.....        | 23    | >      | >     | Idem.....    | Tuberculosis.....                      | Recoletos, 2.              |
| Pilar Olivares.....         | 5     | >      | >     | Párvulo..... | Idem.....                              | Villanueva, 37.            |
| Isabel García.....          | 61    | >      | >     | Casada.....  | Cáncer.....                            | Quesada, 8.                |
| Joaquina Vila.....          | 68    | >      | >     | Viuda.....   | Insuficiencia valvular.....            | San Cosme, 9.              |
| Juana Cebrián.....          | 60    | >      | >     | Idem.....    | Cardiopatía.....                       | Conde Duque, 19.           |
| Valentina Zapino.....       | >     | 9      | >     | Párvulo..... | Persistencia del agujero de Botal..... | Santa Engracia, 86.        |
| Ramona González.....        | 4     | >      | >     | Idem.....    | Pneumonía.....                         | Sombrerete, 6.             |
| Pascuala González.....      | 2     | >      | >     | Idem.....    | Pleuropneumonía.....                   | Zurbano, 11.               |
| Martina Alameda.....        | 54    | >      | >     | Casada.....  | Broncopneumonía.....                   | Hospital Provincial.       |
| Josefa Contreras.....       | >     | 3      | >     | Párvulo..... | Enterocolitis.....                     | Valencia, 19.              |
| María Tesesa García.....    | 3     | >      | >     | Idem.....    | Meningitis.....                        | Sombrería, 1 y 8.          |
| Carmen Cereza.....          | >     | 2      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Callejón de Tudescos, 6.   |
| Rufina Roperó.....          | >     | 6      | >     | Idem.....    | Idem.....                              | Peñuelas 14.               |
| Clotilde de los Ríos.....   | 40    | >      | >     | Casada.....  | Reblandecimiento medular.....          | Regueros, 8.               |
| Francisca Platero.....      | >     | 6      | >     | Párvulo..... | Atrepsia.....                          | Artistas, 27.              |
| Manuela Roch.....           | 79    | >      | >     | Viuda.....   | Senectud.....                          | Postigo de San Martín, 9.  |
| Fcto femenino.....          | >     | >      | >     | >            | >                                      | Martín de Vargas, 4.       |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO         | ENFERMEDADES (1) |               |         |       |                     |           |             |           |          |                    |              |          |            |              |         |         |          |            | TOTAL GENERAL (2) |        |                 |       |       |               |        |                       |                            |                 |                 |               |   |    |   |    |
|--------------|------------------|---------------|---------|-------|---------------------|-----------|-------------|-----------|----------|--------------------|--------------|----------|------------|--------------|---------|---------|----------|------------|-------------------|--------|-----------------|-------|-------|---------------|--------|-----------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---|----|---|----|
|              | INFECCIOSAS      |               |         |       | INFECTO-CONTAGIOSAS |           |             |           |          |                    |              |          |            |              | COMUNES |         |          |            |                   |        |                 |       |       |               |        |                       |                            |                 |                 |               |   |    |   |    |
|              | Paludismo        | Achomonioides | Pelagra | Otras | Viruela             | Sarampión | Escarlatina | Erisipela | Tifoides | Influenza ó grippe | Pneumoniales | Difteria | Coqueluche | Tuberculosis | Lepra   | Sifilis | Carbunco | Hidrofobia |                   | Cólera | Fiebre amarilla | Peste | Otras | Total Parcial | Cáncer | En el cuartro materno | Accidentes de la dentición | DE LOS APARATOS | Otras generales | Total Parcial |   |    |   |    |
| Varones..... | >                | >             | >       | >     | 2                   | 4         | >           | >         | >        | >                  | >            | >        | >          | 3            | >       | >       | >        | >          | >                 | >      | >               | 9     | >     | >             | >      | 1                     | 2                          | 1               | >               | 4             | 1 | 9  | 2 | 20 |
| Hembras..... | >                | >             | >       | >     | 3                   | 2         | >           | >         | 1        | >                  | >            | >        | >          | 2            | >       | >       | >        | >          | >                 | >      | >               | 8     | 1     | 1             | >      | 3                     | 3                          | 1               | >               | 4             | 2 | 15 | > | 23 |
| TOTALES..... | >                | >             | >       | >     | 5                   | 6         | >           | >         | 1        | >                  | >            | >        | >          | 5            | >       | >       | >        | >          | >                 | >      | >               | 17    | 1     | 1             | >      | 4                     | 5                          | 2               | >               | 8             | 3 | 24 | 2 | 43 |

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO |            |          | 2.º UNIVERSIDAD |            |          | 3.º CENTRO |            |          | 4.º HOSPICIO |            |          | 5.º BUENAVISTA |            |          | 6.º CONGRESO |            |          | 7.º HOSPITAL |            |          | 8.º INCLUSA |            |          | 9.º LATINA |            |          | 10.º AUDIENCIA |            |          | HOSPITALES |            |          | DEPÓSITO JUDICIAL |            |          | TOTAL GENERAL |  |  |
|-------------|------------|----------|-----------------|------------|----------|------------|------------|----------|--------------|------------|----------|----------------|------------|----------|--------------|------------|----------|--------------|------------|----------|-------------|------------|----------|------------|------------|----------|----------------|------------|----------|------------|------------|----------|-------------------|------------|----------|---------------|--|--|
| Varones...  | Hembras... | TOTAL... | Varones...      | Hembras... | TOTAL... | Varones... | Hembras... | TOTAL... | Varones...   | Hembras... | TOTAL... | Varones...     | Hembras... | TOTAL... | Varones...   | Hembras... | TOTAL... | Varones...   | Hembras... | TOTAL... | Varones...  | Hembras... | TOTAL... | Varones... | Hembras... | TOTAL... | Varones...     | Hembras... | TOTAL... | Varones... | Hembras... | TOTAL... | Varones...        | Hembras... | TOTAL... |               |  |  |
| 1           | 2          | 3        | 4               | 1          | 5        | 1          | 2          | 3        | 2            | 5          | 7        | 5              | 5          | 1        | 5            | 1          | 6        | 3            | 9          | 2        | 4           | 6          | 1        | 1          | 2          | 2        | 1              | 3          | 2        | 2          | 4          | 20       | 23                | 43         |          |               |  |  |

Madrid 9 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES                         | EDAD  |        |       | ESTADO  | ENFERMEDADES           | DOMICILIOS                |
|---------------------------------|-------|--------|-------|---------|------------------------|---------------------------|
|                                 | Años. | Meses. | Días. |         |                        |                           |
| D. Casimiro Franquet            | 58    |        |       | Viudo   | Caquexia palúdica      | Mendizábal, 62.           |
| José Lucas                      | 3     |        |       | Párvulo | Viruela                | Santa Engracia, 117.      |
| Manuel Rodríguez                | 37    |        |       | Casado  | Tuberculosis           | Luciente, 8.              |
| Gregorio Pérez                  | 1     |        |       | Párvulo | Idem                   | Abades, 8.                |
| Aquilino Martínez               | 81    |        |       | Viudo   | Caquexia cancerosa     | Toledo, 125.              |
| Antonio Pulido                  | 44    |        |       | Casado  | Cardiopatía            | Plaza de Bilbao, 1.       |
| Ambrosio González               | 59    |        |       | Idem    | Idem                   | San Bernardo, 63.         |
| Ricardo Gómez                   | 55    |        |       | Soltero | Insuficiencia valvular | Hospital provincial.      |
| Ramón Azores                    | 65    |        |       | Casado  | Bronquitis             | Idem.                     |
| Fernando Otero                  |       | 9      |       | Párvulo | Idem                   | Trafalgar, 14.            |
| Manuel Velasco                  |       | 18     |       | Idem    | Idem                   | Areneros, 6.              |
| Victoriano Fernández            | 73    |        |       | Casado  | Broncopneumonía        | Hospital Provincial.      |
| Eugenio Sanz                    | 49    |        |       | Idem    | Pneumonía              | Almansa, 16.              |
| Miguel Sáinz                    | 2     |        |       | Párvulo | Broncopneumonía        | Infantas, 12.             |
| Rafael Galiano                  | 1     |        |       | Idem    | Idem                   | Santos, 6.                |
| Higinio García                  |       | 18     |       | Idem    | Idem                   | Mira el Sol, 4.           |
| Bartolomé Sánchez               | 70    |        |       | Viudo   | Idem                   | Hospital Provincial.      |
| Lucas Arés                      | 61    |        |       | Casado  | Gastroenteritis        | Morería, 2.               |
| Patricio Esteban                | 5     |        |       | Párvulo | Enterocolitis          | Santo Domingo, 18.        |
| Pantaleón Martín                | 78    |        |       | Casado  | Idem senil             | Moraleja de Emilio, 117.  |
| Ignacio del Campo               | 53    |        |       | Soltero | Enterocolitis          | Hospital Provincial.      |
| Ramón Vicente                   |       |        | 19    | Párvulo | Idem                   | Idem.                     |
| Eduardo Martínez                |       | 2      |       | Idem    | Idem                   | Idem.                     |
| Timoteo López                   | 23    |        |       | Soltero | Encefalitis            | Marqués de Urquijo, 32.   |
| Cipriano Delgado                | 60    |        |       | Viudo   | Parálisis medular      | Ave María, 27.            |
| Alfonso Martínez                |       |        | 6     | Párvulo | Eclampsia              | Florida, 3.               |
| Sixto del Sol                   | 77    |        |       | Soltero | Anemia senil           | Hospital Provincial.      |
| Teodoro Jurado                  | 1     |        |       | Párvulo | Raquitismo             | Cebada, 7.                |
| Feto masculino                  |       |        |       |         |                        | San Marcos, 21.           |
| Idem                            |       |        |       |         |                        | Toledo, 99.               |
| Idem                            |       |        |       |         |                        | Hospital Provincial.      |
| Doña Jacoba F. Castillo         | 2     |        |       | Párvulo | Viruela                | Fernando el Católico, 8.  |
| Candelaria Morpina              |       | 6      |       | Idem    | Idem                   | Ponzano, 7.               |
| Pilar Barrero                   |       | 2      |       | Idem    | Idem                   | Artistas, 2.              |
| María Menéndez                  |       | 4      |       | Idem    | Sarampión              | José Calvo.               |
| Teresa Medina                   | 3     |        |       | Idem    | Idem                   | Sombrería, 1.             |
| Matilde Monjas                  | 2     |        |       | Idem    | Escarlatina            | Ferrocarril, 2.           |
| Josefa Hernández                | 73    |        |       | Viuda   | Erisipela              | Goya, 21.                 |
| Mariana Fernández               | 14    |        |       | Soltera | Tifoidea               | Miguel Servet, 17.        |
| Elisa Lacy                      | 34    |        |       | Casada  | Septicemia puerperal   | Miguel Servet, 2.         |
| Carmen Álvarez                  |       |        | 4     | Párvulo | Tos ferina             | Esquilache, 9.            |
| Isabel del Castillo             | 45    |        |       | Soltera | Tuberculosis           | Calatrava, 17.            |
| Ignacia Castañedo               | 67    |        |       | Viuda   | Idem                   | Mesón de Paredes, 9.      |
| Petra María Marcelo             |       | 6      |       | Párvulo | Idem                   | Delicias, 46.             |
| Teresa Ofercundign              | 31    |        |       | Soltera | Cáncer uterino         | Plaza del Dos de Mayo, 4. |
| Gumersinda Fernández            | 55    |        |       | Casada  | Insuficiencia valvular | Ventosa, 10.              |
| Gabriela Sánchez                | 76    |        |       | Idem    | Endocarditis           | Hospital Provincial.      |
| Francisca Martín                |       | 7      |       | Párvulo | Bronquitis             | San Pedro, 8.             |
| María de la Concepción Martínez | 69    |        |       | Viuda   | Pulmonía               | Segovia, 34.              |
| Rufina Romero                   |       | 9      |       | Párvulo | Gastroenteritis        | Ferrocarril, 14.          |
| María del Carmen Absadelo       |       |        | 20    | Idem    | Enterocolitis          | Hospital Provincial.      |
| Tomasa Alcalde                  |       |        | 18    | Idem    | Idem                   | Idem.                     |
| Josefa Chillido                 | 2     |        |       | Idem    | Idem                   | Tres Peces, 10.           |
| María Caballero                 | 59    |        |       | Casada  | Hepatitis              | Toledo, 75.               |
| Jacinta Recalde                 | 3     |        |       | Párvulo | Gangrena               | Morejón, 9.               |
| Isabel Clavero                  | 82    |        |       | Viuda   | Embolia cerebral       | Parque, 2.                |
| Cristina Viana                  | 65    |        |       | Casada  | Hemorragia cerebral    | San Bernardo, 90.         |
| Candelaria Gómez                | 84    |        |       | Viuda   | Idem                   | Reyes, 19.                |
| Enriqueta Martín                | 1     |        |       | Párvulo | Meningoencefalitis     | Fernández de los Ríos, 2. |
| Concepción Navarro              | 9     |        |       | Idem    | Meningitis             | San Vicente, 63.          |
| Asunción Aizpiztutín            | 1     |        |       | Idem    | Eclampsia              | Leganitos, 66.            |
| Jesusa Esteban                  |       | 1      |       | Idem    | Raquitismo             | Hospital provincial.      |
| Dorotea Rodríguez               | 70    |        |       | Viuda   | Senectud               | Idem.                     |
| María Carrión                   | 57    |        |       | Casada  | Sin diagnóstico        | Fúcar, 7.                 |
| Carmen Pallo                    | 10    |        |       | Soltera | Quemaduras             | Zurbarán, 4.              |
| Feto femenino                   |       |        |       |         |                        | Cuenca, 4.                |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO    | ENFERMEDADES  |           |              |         |       |               |         |           |                     |           |          |                   |               |          |            |            |              |       |         |          |            |        |                 |       |       |               |            |                        | TOTAL GENERAL |                            |                              |                 |                  |                 |               |
|---------|---------------|-----------|--------------|---------|-------|---------------|---------|-----------|---------------------|-----------|----------|-------------------|---------------|----------|------------|------------|--------------|-------|---------|----------|------------|--------|-----------------|-------|-------|---------------|------------|------------------------|---------------|----------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------|
|         | INFECCIOSAS   |           |              |         |       |               |         |           | INFECTO-CONTAGIOSAS |           |          |                   |               |          |            |            |              |       |         |          | COMUNES    |        |                 |       |       |               |            |                        |               |                            |                              |                 |                  |                 |               |
|         | TOTAL PARCIAL | Paludismo | Achilomiasis | Palagra | Otras | TOTAL PARCIAL | Viruela | Sarampión | Escarlatina         | Erisipela | Tifoides | Influenza ó Gripe | Peripneumonia | Difteria | Coguelinde | Disenteria | Tuberculosis | Lepra | Sifilis | Carbunco | Hidrofohia | Colera | Fiebre amarilla | Peste | Otras | TOTAL PARCIAL | Cancerosas | En el claustro materno |               | Accidentes de la dentición | Accidentes de la deglutición | DE LOS APARATOS | Cerebro-espi-nal | Otras generales | TOTAL PARCIAL |
| Varones | 1             |           |              |         | 1     | 1             |         |           |                     |           |          |                   |               |          |            | 2          |              |       |         |          |            |        |                 |       |       | 3             | 1          | 3                      | 3             | 9                          | 6                            | 3               | 2                | 27              |               |
| Hembras |               |           |              |         |       | 3             | 2       | 1         | 1                   | 1         |          | 1                 |               | 1        |            | 3          |              |       |         |          |            |        |                 |       |       | 13            | 1          | 1                      | 2             | 2                          | 5                            | 1               | 6                | 3               | 21            |
| TOTALES | 1             |           |              |         | 1     | 4             | 2       | 1         | 1                   | 1         |          | 1                 |               | 1        |            | 5          |              |       |         |          |            |        |                 |       |       | 16            | 2          | 4                      | 5             | 11                         | 11                           | 1               | 9                | 5               | 48            |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO |            | 2.º UNIVERSIDAD |            | 3.º CENTRO |            | 4.º HOSPICIO |            | 5.º BUENAVISTA |            | 6.º CONGRESO |            | 7.º HOSPITAL |            | 8.º INCLUSA |            | 9.º LATINA |            | 10.º AUDIENCIA |            | HOSPITALES |            |            | DEPÓSITO JUDICIAL |            |            | TOTAL GENERAL |            |            |            |            |            |            |            |
|-------------|------------|-----------------|------------|------------|------------|--------------|------------|----------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|-------------|------------|------------|------------|----------------|------------|------------|------------|------------|-------------------|------------|------------|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Varones...  | Hembras... | Varones...      | Hembras... | Varones... | Hembras... | Varones...   | Hembras... | Varones...     | Hembras... | Varones...   | Hembras... | Varones...   | Hembras... | Varones...  | Hembras... | Varones... | Hembras... | Varones...     | Hembras... | Varones... | Hembras... | Varones... | Hembras...        | Varones... | Hembras... | Varones...    | Hembras... | Varones... | Hembras... | Varones... | Hembras... | Varones... | Hembras... |
| 2           | 3          | 5               | 3          | 6          | 9          | 1            | 1          | 3              | 5          | 8            | 4          | 2            | 6          | 2           | 2          | 1          | 3          | 4              | 2          | 5          | 7          | 6          | 3                 | 9          | 1          | 1             | 9          | 5          | 14         | 31         | 35         | 66         |            |

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Zona de Caravaca.

PUEBLO DE MORATALLA

Contribución por industrial.—Segundo trimestre de 1900.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado con fecha 29 de Junio último, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segun-

do grado de apremios y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los relacionados a continuación, se remite por duplicado a la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que las notificaciones a ellos dirigidas, cuyo particular se detalla, surtan todos sus efectos, toda vez que son de paradero desconocido.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reina.—D. Manuel María Moriano y D. Dionisio Díez Enríquez.

Madrid 19 de Agosto de 1900.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Mieres.

D. Manuel Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber que en virtud de autorización del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de Julio último, este Ayuntamiento saca a concurso la adquisición de máquinas y accesorios que a continuación se detallan, cuyo presupuesto es el siguiente:

Presupuesto general de la instalación mecánica.

| Capitulos.                                  | CONCEPTOS   | Importe total. Pesetas. |
|---|---|-------------------------|
| 1   | Bomba Greindl para 23 litros por segundo a 40 metros de altura .....                                  | 4.002                   |
| 2   | Generador Balcock y Wilcock para 1.000 kilogramos vapor por hora a 8 atmósferas. ....                 | 12.420'40               |
| 3   | Turbina de Lavat, de 50 caballos efectivos y 1.500 revoluciones en las poleas de 320 milímetros ..... | 10.235                  |
| 4   | Condensador Wheeler para 800 kilogramos vapor por hora. ....  | 6.200                   |
| 5   | Bomba Worthington para 3.000 litros de agua por hora con 3 metros de aspiración. ....                 | 625                     |
| 6   | Tubería de hierro colado (865 kilogramos) .....   | 374'34                  |
| 7   | Tubería de hierro dulce (39 metros lineales) .....  | 250'40                  |
| 8   | Viguería de hierro. ....  | 493'29                  |
| 9   | Transmisiones .....   | 1.509                   |
| 10  | Llaves de paso y accesorios .....   | 1.137                   |
| 11  | Tornillos y juntas. ....  | 194'67                  |
| 12  | Traslación de transmisiones y dinamos. ....   | 300                     |
| 13  | Imprevistos. ....   | 1.200                   |
| Importe total de la instalación mecánica. . |   | 38.941'10               |

Asciende el presupuesto general de la instalación mecánica a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y una pesetas diez céntimos.

Condiciones.

- Las proposiciones deberán ser presentadas antes del 30 de Septiembre próximo por Ingenieros con casa establecida en España, para poder en cualquier tiempo efectuar las reparaciones que se precisen. La fianza provisional será de 1.000 pesetas en efectivo.
  - Las proposiciones deberán hacerse en pesetas y comprenderán todos los gastos de adquisición, derechos de Aduana y montaje, hasta dejar la instalación en perfecto estado de funcionamiento.
  - Los edificios y fundaciones de los mismos se harán por cuenta del Ayuntamiento y con arreglo a los planos del proyecto, debidamente rectificadas por el proponente.
  - Las obras se inspeccionarán por el Ingeniero Director de obras municipales, autor del proyecto, y deberán estar totalmente terminadas en todo el mes de Enero próximo.
  - El Ayuntamiento se reservará el derecho de aceptar ó no cualquiera de las proposiciones, pero se advierte que serán preferidas en todo caso aquellas que comprendan el conjunto de las obras. Los planos, pliego de condiciones y presupuestos parciales están en el Ayuntamiento a disposición de los proponentes.
  - Las proposiciones deberán contener un presupuesto muy detallado, y, a ser posible, planos de las máquinas que se proponen y garantías de rendimiento y consumo que se ofrecen.
  - Las condiciones de pago serán las siguientes: una tercera parte en todo el mes de Enero próximo, otra tercera parte en Febrero y otra tercera parte a los dos meses de recibidas las obras.
- Consistoriales de Mieres 11 de Agosto de 1900.—Manuel Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Debiendo proveerse, con arreglo al art. 545 de la ley orgánica del Poder judicial, una plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia, vacante por defunción del que la servía, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes co-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y obligaciones amortizadas de las clases de Deuda municipal expresadas a continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve a once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Intereses.

DÍA 22 DE AGOSTO

Sisas nacionales.

Carpetas núm. 70, semestre vencido en 1.º de Julio de 1900.

Sisas municipales.

Carpetas números 25 y 26, semestre vencido en 1.º de Julio de 1900.

Empréstito de 1861.

Carpetas números 132 a 137, semestre vencido en 1.º de Julio de 1900. (Cupón núm. 11.)

Empréstito de 1868.

Carpetas números 3.424 a 3.434, vencimiento de 1.º de Enero de 1898. (Cupón núm. 29.)

Carpetas números 2.793 a 2.805, vencimiento de 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 30.)

Carpetas números 2.502 a 2.631, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. (Cupón núm. 31.)

Obligaciones por resultas.

Carpetas núm. 676, vencimiento de 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.)

Carpetas núm. 698, vencimiento de 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)

Carpetas núm. 523, vencimiento de 1.º de Octubre de 1899. (Cupón núm. 5.)

Carpetas números 317 a 326, vencimiento de 1.º de Julio de 1900. (Cupón núm. 8.)

Amortización.

Empréstito de 1868.

Carpetas núm. 27, amortizada con premio en el sorteo de 1.º de Enero de 1899.

Carpetas núm. 31, amortizada con premio en el sorteo de 1.º de Julio de 1899.

Carpetas números 714 a 722, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1897.

Carpetas números 723 a 740, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1898.

Carpetas números 596 a 609, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1899.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—El Alcalde Presidente, el Duque de Santo Mauro.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

|   | Impones por continuación. | Nuevas imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. |
|---|---------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas. .... | 489                       | 126                | 615                  | 53.854              |
| Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. ....           | 69                        | 25                 | 94                   | 8.105               |
| Idem 2.ª — Corredera baja, 57. ....                         | 82                        | 15                 | 97                   | 7.401               |
| Idem 3.ª — Infantas, 11. ....                               | 59                        | 13                 | 72                   | 5.672               |
| Idem 4.ª — Santa Isabel, 1. ....                            | 59                        | 13                 | 72                   | 5.291               |
| TOTALES. ....   | 758                       | 192                | 950                  | 80.323              |

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

|               | Por saldo. | A cuenta. | Total de reintegros. | Total por capital e intereses. |
|---------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Central. .... | 225        | 366       | 591                  | 192.589                        |

documentadas, que acrediten sus méritos y aptitudes, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 16 de Agosto de 1900.—El Secretario de gobierno, Eugenio J. Vida. J—6786

### Juzgados militares.

#### JACA

D. Vicente García López, Comandante, Sargento mayor de la plaza de Jaca, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer batallón de Infantería de Montaña Manuel Barri Palacín, natural de Cell, provincia de Lérida, de veinte años de edad, soltero, estatura un metro y 620 milímetros, pelo negro y color moreno claro, á quien estoy instruyendo causa por hurto.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en la Ciudadela de esta plaza, y verifique su comparecencia en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Jaca 9 de Agosto de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Vicente García López. 2729—M

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Joaquín Cortés Delgado, primer Teniente del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado del citado regimiento Sebastián Cordonero Pereira por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Cordonero Pereira, soldado, natural de Capmany, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de Gerona, Juzgado de primera instancia de Figueras, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 650 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, cejas ídem y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden del Sr. Coronel del citado regimiento por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Sebastián Cordonero Pereira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo que tiene el cuartel que ocupa en Las Palmas de Gran Canaria el expresado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Julio de 1900. Joaquín Cortés. 2730—M

#### MADRID

D. Alfredo Malibrán Martínez, Comandante del regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto en la persona del primer Teniente de Caballería en situación de reemplazo en esta Corte D. Luis Miralles Barbería, usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar.

Por el presente edicto cito, llama y emplazo al referido Oficial, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en la calle Ferraz, número 5, primero derecha, con el fin de notificarle un decreto auditorio del Excmo. Sr. Capitán general de la primera región; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1900.—Alfredo Malibrán. 2731—M

#### OVIEDO

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción con armas y municiones al soldado del batallón del Principado de Asturias, Nicánor Fernández Valle, hijo de Florentino y de Teresa, natural de Mieres, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, soltero, de un metro 645 milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, sin señas particulares, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara en Oviedo, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dada en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2732—M

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Oviedo.

Hallándome instruyendo sumario por el delito de primera deserción con armas y municiones al soldado del batallón del Principado de Asturias Ramón Acebal Suárez, hijo de Benito é Isabel, natural de Caldones, del Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba rubia, boca regular, color bueno, frente espa-

ciosa, producción buena, señas particulares ninguna, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2733—M

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción con armas y municiones al soldado del batallón del Principado de Asturias Adriano Alvarez Corral, hijo de Pedro y de Carmen, natural de San Ramón de Bembibre, Concejo de Bembibre, provincia de León, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, soltero, un metro 705 milímetros de estatura, señas: pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba regular, color triguño, frente espaciosa, producción buena; señas particulares, ninguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara en Oviedo, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2734—M

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento.

Hallándome instruyendo sumaria por los delitos de abandono de servicio de armas y deserción con armas y municiones á los soldados del batallón del Principado de Asturias, Paulino Vázquez Menéndez, hijo de Laureano y de Sabina, natural de Mieres, de la provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, oficio minero, soltero, de estatura un metro 640 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin señas particulares, y José Tamargo Alonso, hijo de Miguel y de Virginia, natural de la Mata de Grao, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, jornalero, soltero, de un metro 555 milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin señas particulares, por el presente cito, llamo y emplazo á dichos individuos, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo serán declarados rebeldes.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos soldados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dada en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2735—M

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción con armas y municiones al soldado del batallón del Principado de Asturias Mateo Pellitero Ardass, hijo de Dionisio y de Pascuala, natural de Pontecha, Concejo de Valdávímbr, provincia de León, de treinta años de edad, de oficio operario, casado, de un metro 605 milímetros de estatura, señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, producción buena, señas particulares ninguna, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, para responder á los cargos que le resulten; y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2736—M

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7.

Hallándome instruyendo sumario por los delitos de hurto y primera deserción con armas y municiones al soldado del batallón del Principado de Asturias Miguel Lobo Castañón, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, casado, de estatura un metro 630 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 7 de Agosto de 1900.—Rafael Llanes. 2737—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón del Principado de Asturias José Vega Gaucedo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Vega Gaucedo, hijo de Rafael y de Rogelia, natural de Villafranca del Bierzo, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Villa-

franca del Bierzo, Concejo de ídem, provincia de León, de treinta y tres años de edad, soltero, de oficio jardinero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, señas particulares ninguna, de estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2738—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón Voluntarios del Principado de Asturias Arturo Hinojosa Guillén por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito y emplazo al soldado Arturo Hinojosa Guillén, hijo de Arturo y de Matilde, natural de Madrid, parroquia de San José, Ayuntamiento de Madrid, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante, su estado soltero, estatura un metro 603 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2739—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón del Principado de Asturias Cándido Arrán Cortés por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito y emplazo al soldado Cándido Arrán Cortés, hijo de Benigno y de Hipólita, natural de Fonvellido de Esgueva, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Peñafiel, provincia de Valladolid, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, número 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2740—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón del Principado de Asturias Pablo Fernández Cotera por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito y emplazo al soldado Pablo Fernández Cotera, hijo de Félix y de Margarita, natural de Peña Castillo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Santander, provincia de ídem, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2741—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón Voluntarios del Principado de Asturias Constantino Valdés Cuervo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito y emplazo al soldado Constantino Valdés Cuervo, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Latorres, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Oviedo, Concejo de ídem, de veintiséis años de edad, de oficio cantero, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, fren-

te regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara, de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2742—M

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del batallón de Voluntarios del Principado de Asturias José Martínez Moya por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Martínez Moya, hijo de José y de María, vecindado en Redován, Juzgado de primera instancia de Orihuela, provincia de Alicante, Capitanía general de Valencia, y natural del mismo pueblo y provincia de la vecindad, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 634 milímetros, estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz ancha, barba clara, boca grande, color trigüeno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital, en el local que ocupa la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas Autoridades sea puesto á mi disposición.

Dada en Oviedo á 9 de Agosto de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González. 2743—M

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Celestino Bayo Luine, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del batallón reserva de Canarias, número 3, Antonio Placencia Hernández, por la falta grave de no haberse presentado en la concentración cuando se movilizaron las reservas de estas islas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Antonio Placencia Hernández, hijo de Manuel y de María, natural de Alajero, provincia de Canarias, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba principiendo, boca regular, color trigüeno, frente regular, producción expedita, estatura un metro 637 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, parándole, en caso de no presentarse, los perjuicios que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido le remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de La Palma á 24 de Julio de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Celestino Bayo. 2744—M

D. Ernesto Berned Madasú, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo del batallón reserva de Canarias, número 3, Francisco Díaz Barrera, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo Francisco Díaz Barrera, hijo de Eloy y de Cristina, natural de Valverde, provincia de Canarias, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color blanco, frente regular, aire natural, producción buena, estatura un metro 738 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, parándole caso de no presentarse los perjuicios que haya lugar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 28 de Julio de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ernesto Berned. 2745—M

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Andrés Clares y Cruz, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor eventual del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor del referido Cuerpo Francisco Aguas Muro, natural de Biel, provincia de Huesca, hijo de Francisco y de Isidora, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigüeno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor Francisco Aguas Muro, y en caso de presentarse ó ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 3 de Agosto de 1900.—Andrés Clares y Cruz. 2746—M

#### VALLADOLID

D. Francisco Melgar Villarejo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente formado al soldado José Fresno Juárez, procedente del Depósito de embarque de Cádiz por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fresno Juárez, natural de Taraca (Zamora), hijo de Juan y de Concepción, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, estatura un metro 554 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca, á mi disposición, en el cuartel de San Benito en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares como de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Fresno Juárez, y en el caso de ser habido le remitan preso, á mi disposición, en el cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 9 de Agosto de 1900.—Francisco Melgar. 2747—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBA DE TORMES

D. Alvaro Villapeceñín Linaje, Juez interino de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á los procesados José y Genoveva Sánchez Rivero, Vicenta Amor García, María Joaquina Puenteneva y María Asensio Arias, cuyas señas personales que de los mismos constan en el sumario se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido, donde deberán ingresar como presos, toda vez que en el sumario que contra ellos se sigue por el delito de hurto de ocho pañuelos para la mano se ha dictado auto decretando su prisión provisional y dejando, por consiguiente, sin efecto la libertad provisional que se les había otorgado, estando acordado en dicho sumario la práctica de varias diligencias, las que, interin no se presenten aludidos procesados, no pueden llevarse á efecto; bajo apercibimiento á éstos que si en el término dicho no se presentan, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Así, pues, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquiera otro orden y agentes de policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de aludidos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, á los fines indicados y bien de la administración de justicia.

Dada en Alba de Tormes á 1.º de Agosto de 1900.—Alvaro Villapeceñín.—Por su mandado, Sandalio González.

##### Señas de los procesados.

José Sánchez Rivero, de diez años de edad, soltero, pordiosero, hijo de Ricardo y María Joaquina, ambulante; es el procesado de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo ídem, boca regular, rostro moreno, sin cicatrices ni señas particulares; viste al estilo de pordiosero, sin antecedentes penales ni instrucción.

Genoveva Sánchez Rivero, de once años de edad, soltera, pordiosera, hija de Ricardo y María Joaquina, ambulante, sin antecedentes penales ni instrucción, siendo de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo lo mismo, boca regular, rostro moreno, sin cicatrices ni señas particulares, y viste como las pordioseras.

Vicenta Amor García, de catorce años de edad, soltera, pordiosera ambulante, hija de Baldomero y Teresa, sin antecedentes penales ni instrucción, siendo de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo lo mismo, boca regular, rostro moreno, señas particulares tuerta del ojo izquierdo y viste al estilo de quincallera.

María Joaquina Puenteneva, de treinta y seis años de edad, soltera, pordiosera ambulante, sin antecedentes penales ni instrucción, hija de Lorenzo y Justa, natural de Anaya de Huebra, partido judicial de Sequeros, de la provincia de Salamanca, siendo de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo lo mismo, boca regular, rostro moreno, y como señas particulares es algo tierna de ojos y viste como las quincalleras.

María Asensio Arias, de cuarenta y siete años de edad, casada con Segundo Amor, pordiosera ambulante, sin antecedentes penales ni instrucción, hija de Cipriano y Teresa, natural de Linares de la Sierra, partido judicial de Sequeros, de la provincia de Salamanca, siendo de estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo lo mismo, boca regular, rostro moreno, sin cicatrices ni señas particulares y viste al estilo de quincallera. J—6371

##### ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de unos seis haces de cebada en rama que han sido sustraídos en unos de los quince primeros días del mes de Junio último del sitio denominado Puente del Corcho, término municipal de Villar del Rey, cuya cebada es de la propiedad de Juan Pedro Bejarano Rodríguez, vecino de citada villa, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que

practiquen cuantas diligencias consideren necesarias hasta lograr la captura de las personas autoras del hecho referido, las que, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición.

Dada en Alburquerque á 9 de Julio de 1900.—Ricardo Sanz.—De orden de S. S., Florencio Adiva. J—6372

##### ALICANTE

D. José Vallés Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto de un par de botas contra un tal Batán, de unos veintitrés años, vecino de esta ciudad, que tiene una hermana en la calle de la Parroquia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 1.º de Agosto de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, Facundo Cea. J—6373

D. José Vallés Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de lesiones contra Francisco Aguera Rodríguez, conocido por Francisco Varó Rodríguez, hijo natural de Juana Aguera Rodríguez, natural de Almería, de veintún años de edad, soltero, traperero, vecino de esta ciudad, en la calle de Valencia, núm. 21, siendo sus señas personales, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 1.º de Agosto de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—6374

##### ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa D. Manuel Rey Santiago, vecino que fué de Archidona, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Alora á 31 de Julio de 1900.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Carlos Moreno. J—6376

##### ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y con méritos á causa que se sigue en este Juzgado por hurto de un mulo, cuyas señas se expresarán, propiedad de D. Vicente Dorado López, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 22 al 23 del actual en el partido de los Castillejos, término municipal de Fuente de Piedra, se ha mandado proceder á la busca y rescate de dicho semoviente por la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Antequera 28 de Julio de 1900.—Federico Grande.—Por su mandado, Jesús M. Nogués.

##### Señas de la caballería.

Un mulo de nueve años, pelo negro, un dedo sobre la marca, herrado en el anca izquierda A. D. con manchas blancas en el lomo. J—6377

##### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Laón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las prendas y alhajas que á continuación se expresan, verificado del 15 al 23 del actual en la casa núm. 33 de la calle de San Jerónimo de la villa de Bornos, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniendo á unas y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 31 de Julio de 1900.—Enrique Rodríguez.—Por su mandado, por Gil, José Almedro.

##### Efectos.

Un pañolón de espuma, negro.

Otro capucha, negro.

Otro azul, de merino.

Una colcha blanca de algodón, camera.

Otra blanca, de catre, y una de cuna, hechas con agujas.  
Dos sábanas grandes de algodón, una bordada y otra con encajes y embutidos.

Una pequeña, lisa, de algodón.  
Un vestido de franela, negro.  
Unas enaguas blancas, de algodón, con encajes y embutidos, y otra lisa, de la misma tela, con encajes.  
Un rosario de coral, engarzado en plata sobredorada.  
Un collar de cuentas de coral, engarzado en un cordón de seda.  
Unos zarcillos grandes, de coral, antiguos, de oro.  
Un afiler de pecho, de oro, con tres caritas de coral.  
Un anillo de oro con una rosita y una perla encima.  
Otro también de oro, con una fotografía en un canutito de cristal de aumento, donde se ve la Sagrada Familia.  
Otro con una esmeralda.  
Otro con seis diamantes figurando una macetita; y  
Otro pequeño con otro diamante, todos de oro.

J-6378

## ARCHIDONA

D. Ildefonso Palmas y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Rey Santiago, de esta vecindad, casado y mayor de edad, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si es habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 18 de Julio de 1900.—Ildefonso Palmas.—Por su mandado, Almohalla. J-6379

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Gustavo Durán, alias Bula, de ignorado paradero y de nacionalidad francesa, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto á Juan Renaldi, que vivía en compañía de Juana de Aquino; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta años de edad, estatura alta, grueso, pelo negro, los labios abultados, faltándole un pedacito de cada oreja y tiene una cicatriz en la frente, poniéndolo, caso de ser habido, en los calabozos de este edificio á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 31 de Julio de 1900.—Dionisio Calvo. Por mandado de S. S., y por D. Juan Gibernau, Victor Pédret, habilitado. J-6038

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al sujeto conocido por Buldoch, de unos treinta años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz aguileña algo torcida hacia la derecha, color moreno, barba poblada, va afeitado, usando sólo bigote casi negro; viste indistintamente traje de americana color oscuro ó claro, usa sombrero negro de fieltro, y calza botinas de becerro negro, y cuyos nombre, apellidos y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que consten en la policía judicial, procedan á la busca y captura, y en su caso, conducción á este Juzgado del referido sujeto, conocido por Buldoch, dejándolo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J-6381

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Prats Jovani, hijo de Manuel y María, natural de Canet lo Roig, de treinta y dos años de edad, casado, pescador, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Manuel Prats Jovani.

Dada en Barcelona á 1.º de Agosto de 1900.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., José de Romero. J-6382

## BÉJAR

D. Román Neira Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama al procesado Eugenio de San Estanislao, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Salamanca á las sesiones del juicio oral de la causa que en este Juzgado se le siguió en el año 1898 sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Béjar á 2 de Agosto de 1900.—Román Neira.—El Escribano, por Puig, Indalecio Luna. J-6383

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación para que por medio de sus agentes procedan á la busca de una prolonga hurtada en el sitio llamado los Santos Pintados el día 15 del actual de un vagón de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y á Alicante, y caso de ser encontrada la pongan á mi disposición en unión de los autores de la sustracción y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 28 de Julio de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J-6385

## FONSAGRADA

D. Juan Yáñez Jiménez, actuario del Juzgado de instrucción de Fonsagrada.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, expedida en sumario sobre lesiones contra Victoria no Arias Bianco, cito en forma á Manuel Seinal Lheiro, vecino de Fulgueira, y Benito López Barreiro, de Rabadeiras, que pertenece á la provincia de Pontevedra, ignorándose la parroquia y distrito á que corresponde, para que el día 24 del entrante Agosto, á las diez de su mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia provincial de Lugo á declarar como testigos en juicio oral que ha de celebrarse en la expresada causa; previéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y en las demás responsabilidades á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por no haber sido hallados en este partido los mencionados testigos, expido la presente en Fonsagrada á 31 de Julio de 1900.—Juan Yáñez. J-6386

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una mula de pelo negro, de seis á siete años, alzada mediana, un poco quebrada de la pata, con una rozadura en los riñones y pobre de cola; y un mulo, de doce á catorce años, pelo castaño oscuro, de más de marca, con una rozadura en los costillares, propiedad de José Armijo Corrales y José Blanco Hermoso, de esta vecindad, respectivamente, cuyos semovientes fueron hurtados en la Cerca de los Navazos, de este término, en la noche del 25 del actual; y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la causa criminal que de oficio se instruye con tal motivo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 30 de Julio de 1900.—Anacleto Martínez.—El actuario, Martín Solís. J-6387

## FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodrigo Gutiérrez, alias Bizco del Borje, de veintinueve años, hijo natural de Josefina Rodríguez Gutiérrez, casado con Carlota Triano, nacido en Santa Eufemia, partido de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, vecino y domiciliado en Valencia del Ventoso, de profesión jornalero, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba escasa y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la cárcel de este partido dentro de los diez siguientes días al de insertarse la presente en el *Boletín oficial* de Badajoz y GACETA DE MADRID, por estar decretada su prisión en la causa que se le sigue por hurto de aceitunas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Dada en Fuente de Cantos á 1.º de Agosto de 1900.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín. J-6388

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se expresarán, propiedad del vecino de Villanueva del Rey Antonio González Gómez, las cuales fueron hurtadas la noche del 1.º al 2 de Julio último en el cortijo llamado Cañada de la Reina, término de Espiel, y cuyas caballerías estaban atadas á un árbol á poca distancia de la casa de referido cortijo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario.

Dada en Fuentevejuna á 2 de Agosto de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

## Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro, menos de la marca, de catorce años.

Una burra, pelo colorado, de buena alzada, con lunares negros en la pata izquierda y lucera. J-6389

## GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Tevo Fernández, de cincuenta años, hijo de Ricardo y Dolores, casado con Carmen Martínez, natural y vecino de Granada, barbero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado para ante la Superioridad en

causa que con otro se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á estar cárceles de aludido procesado.

Dada en Guadix á 30 de Julio de 1900.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Enrique Olmedo. J-6390

## HINOJOSA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en la ejecutoria recaída en causa por falsificación de billetes del Banco de España, contra Wenceslao Juan José Díaz Benito, de veintitrés años, hijo de Ventura y Dominga, natural de Argamasilla de Alba; Francisco Antonio Díaz Benito, de cuarenta y dos años, hermano del anterior, natural de Tomelloso, y Eleuterio Díaz García, de quince años, hijo de Francisco y Rufina, natural de Ciudad Real, todos vecinos de Belalcázar, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado que la parte dispositiva de la sentencia dictada en dicha causa con fecha 27 de Septiembre último se notifique á los procesados por medio de cédula, y que se inserte en la GACETA DE MADRID, la cual es del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á los procesados Wenceslao Juan José Díaz Benito, Francisco Díaz Benito y Eleuterio Díaz García, declarando de oficio las costas procesales, alzándose el embargo de los bienes que constan en la pieza correspondiente, la que puede remitirse al Juez instructor de Hinojosa para que practique las diligencias necesarias al efecto, devolviéndola después á esta Superioridad.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, pongo la presente que firmo en Hinojosa del Duque á 3 de Agosto de 1900.—El actuario, Francisco Palomero. J-6391

## HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de efectos, el gitano Jerónimo Fernández Fernández, conocido por Ricardo, de diez y ocho años de edad, hijo del Ronda, de estatura regular, delgado, natural de Chirivel, provincia de Almería, vecino de Huéscar, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel en prisión provisional, decretada por la Audiencia de Granada en dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, dispongan y procedan á la prisión de dicho procesado y su ratificación en su caso, remitiéndolo á las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Granada.

Dada en Huéscar á 1.º de Agosto de 1900.—Emilio Velasco y Padrino.—El Escribano, Ramón Hernández Reina. J-6392

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González y Gonzalez, alias Piquirri, hijo de Antonio y María, natural de Ronda, vecino de Jerez, casado con Ana Guerrero, del campo y de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Cádiz, á disposición de dicho Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de la referida Audiencia de 21 del actual en la indicada causa.

Dada en Jerez de la Frontera á 28 de Julio de 1900.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J-6393

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Mateos Campos, hijo de Diego y María, natural de Benaoaz y vecino de La Línea de la Concepción, casado con Salvadora Guillén y de treinta y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Cádiz, á disposición de dicho Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de la referida Audiencia de 23 del actual en la indicada causa.

Dada en Jerez de la Frontera á 30 de Julio de 1900.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J-6394

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo obra incoado expediente por D. Juan Pérez Romo, natural de Casares, provincia de Málaga, de treinta y siete años de edad, de estado casado, y actualmente Registrador de la propiedad de este partido, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que prestó para garantía del buen desempeño de los Registros de la propiedad de Caguas (Puerto Rico) y Bulacán (Filipinas).

Con el fin de que se cumpla lo estatuido en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, se hace público por el presente segundo edicto y se cita á los que tengan que ducir alguna reclamación para que la interpongan ante este Juzgado den-

tro del plazo de tres años, contados desde la inserción del primer edicto, que tuvo lugar en la GACETA DE MADRID correspondiente al 23 de Noviembre del año pasado de 1899; apercibidos de que transcurrido indicado término será devuelta al D. Juan Pérez Romo prenombrada fianza.  
Dado en La Carolina á 6 de Julio de 1900.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.  
J—6397

## LAREDO

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Basoa Marsella, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Basoa Marsella, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de D. Santiago y de Doña Josefa, soltero, natural y vecino de esta villa, comerciante; sabe leer y escribir; su estatura es de un metro 65 centímetros; su cuerpo es grueso, blanco el color de su rostro y sano, cara lisa, ojos garzos; usa bigote, sin que tenga ninguna otra seña particular; viste de ordinario pantalón y chaqueta de color de canela; calza botinas, alternando con alpargatas, en esta época; no fué hallado en su domicilio al ir á citarle de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración en la causa al principio referida, y se presume que se ausentó de esta villa el día 19 del corriente mes, dirigiéndose á Burdeos, para embarcarse con destino á la Habana ó á Méjico; y á cuyo individuo, en el caso de ser habido, pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Laredo á 31 de Julio de 1900.—Ramón Vilariño.  
Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.  
J—6395

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de un mulo castaño claro, listado por el lomo, más de marca, de cinco años, sin hierro, y una yegua de ocho años, castaña clara, con el hierro del Estado en la anca izquierda, y en el mismo lado del cuello, de alzada cuatro dedos más de la marca, cuyos animales le fueron robados del cortijo de Naquez, de este término, á Juan Antonio Reyes García la noche del 25 de Mayo del año 1898, y de ser habidos se pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dada en Linares á 2 de Agosto de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado.  
J—6396

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Blanes Cortés, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), hijo de Don Francisco y de Doña Francisca, casado, relojero, de cuarenta y dos años de edad, que vivió en la calle del Barquillo, números 15, 23 y 25 tienda, y últimamente en la de Hortaleza, 19, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye en unión de otro por sustracción de fluido eléctrico á la Compañía Inglesa de electricidad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, facultando al Sr. Juez para ratificar en tiempo hábil la prisión provisional comunicada, por estar decretada con fecha 31 de Julio próximo pasado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Madrid 2 de Agosto de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.  
J—6398

## MADRID—CENTRO

D. Antonio Martínez Ruiz, Juez interino de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Díaz Terrero, natural de Madrid, hijo de Simón y de Josefa, soltero, cesante y de veintidós años de edad, que vivió en la calle de Claudio Coello, núm. 89, piso segundo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, viste con decencia y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, comunicado, en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 31 de Julio de 1900.—Antonio Martínez.—El Escribano, Angel Angulo.  
J—6316

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Doña Juana Pérez, que habitaba en la calle del Olivar, núm. 35, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla una declaración que

está ordenada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Julio de 1900.—V. B.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.  
J—6355

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santos Casado, de profesión albañil, de unos treinta y tantos años de edad, de estado casado, que se dijo vivía en la Ronda de Segovia, número 22, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, barbilampiño, y viste traje adecuado á su profesión, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Julio de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.  
J—6356

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 30 de Julio próximo pasado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público y notorio que por Doña Rosa Peña y Rodríguez, de estado soltera, mayor de edad y vecina de esta capital, se promovió expediente denunciando el hecho de haberle sido robados los valores siguientes:

Ocho títulos de la Dauda perpetua inferior al 4 por 100: uno de la serie A, núm. 82.788, importante 500 pesetas nominales; otro de la serie B, núm. 4.538, de 2.500 pesetas nominales; dos de la serie C, números 32.105 y 34.665, de 500 pesetas nominales cada uno, y cuatro de la serie D, números 224, 2.637, 11.971 y 11.972, de 12.500 pesetas cada uno, cuyos valores los compró la interesada por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Francisco de las Rivas y López, según certificaciones expedidas en 5 de Abril de 1899.

Como consecuencia de la indicada denuncia, hecha á los fines determinados en el vigente Código de Comercio, se llama al tenedor ó tenedores de los valores indicados para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado en debida forma á los efectos legales.

Y para que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Madrid á 3 de Agosto de 1900.—V. B.—Minguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.  
J—6399

En virtud de providencias dictadas con fechas 26 de Abril último y 1.º del actual en incidente de pobreza promovido por D. Antonio Quintana y Fernández en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se confiere traslado de la demanda y se emplaza con la misma, por ignorarse sus domicilios actuales, á D. José Hurtado Rivera y D. Eduardo Aguado y Salas, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestarla ante dicho Juzgado. Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 3 de Agosto de 1900.—V. B.—Minguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.  
307—P

## MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Núñez Moya, de esta vecindad, natural del Borge, de veinticinco años, casado, jornalero, que habitó en la calle de Paniagua, número 11, ó Carés, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de que extinga la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Núñez Moya lo conduzcan á esta cárcel, poniéndolo en ella á disposición de este Juzgado.

Málaga 25 de Julio de 1900.—J. G. de Castro.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa.  
J—6400

## MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza correspondiente dimanante de la causa sobre hurto contra Agustín Alonso y otro, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Alonso Mora, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad de paradero ignorado, siendo de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara regular, bigote castaño y un poco cano, fácil palabra, vestido al estilo de menestral, y generalmente usa alpargatas, á fin de que sin dilación se presente en las cárceles de este partido ó en las de Barcelona á extinguir las condenas que le fueron impuestas en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado Agustín Alonso Mora, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á estas cárceles y á mi disposición.

Dada en Manresa á 30 de Julio de 1900.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal, Escribano.  
J—6401

## MARTOS

D. J. Francisco Damas Muñoz, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Muñoz Fernández, alias Pija, gitano, de esta naturaleza y vecindad, soltero, esquilador, de diez y nueve años de edad, hijo de Miguel é Isabel, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén á los efectos de la causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego y que hoy radica en dicho Tribunal; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den orden á sus subordinados para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el que, caso de ser habido, será remitido á la cárcel de Jaén á disposición de referida Audiencia, en concepto de preso: pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 2 de Agosto de 1900.—J. Francisco Damas.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.  
J—6402

## MARBELLA

D. José Risusño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Ricardo Valdivia y Fernández de Segura, vecino de Málaga, y que se ignora dónde actualmente habita, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre supuesta detención arbitraria de Tomás Márquez Martín, vecino de Benalmádena, y á exhibir el título de administrador judicial de los bienes embargados en dicho pueblo y finca que el Márquez dice ser de su pertenencia, para testimoniarlo en dicha causa; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella á 30 de Julio de 1900.—José Risusño.—Por su mandado, Antonio Amores.  
J—6357

## MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los procesados Juan y Josefa Jiménez Reyes, cuyas señas y circunstancias al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarnos el auto de prisión y para que presten declaración; y se les apercibe que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de referidos procesados, conduciéndolos, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Dado en Mérida á 26 de Julio de 1900.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

## Señas de Juan Jiménez Reyes.

Estatura regular, color bueno, ojos y pelo negros, habla muy tartamudo; viste blusa negra, pañuelo negro al cuello, pantalón azul de algodón y boreguies de becerro; tiene diez y ocho años de edad y se dedica al oficio de esquilador.

## Señas de Josefa Jiménez Reyes.

Estatura regular, color bueno, ojos y pelo negros, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda y otra en la frente, de diez y ocho años de edad; ambos van acompañados de su madre, llamada María, y son vecinos de esta ciudad.  
J—6318

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

En el sumario que instruyo por hurto de caballerías he acordado la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que por todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición de las caballerías que al final se reseñan, procediéndose asimismo á la detención de los individuos en cuyo poder se encuentren si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Mérida á 27 de Julio de 1900.—Gonzalo Cardenal.  
El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

## Señas.

Una mula, pelo pardo, oreja ancha, quebrada un poco en el nacimiento del rabo, de tres ó cuatro dedos de alzada, de cinco años de edad, con hierro en forma de corona; y

Otra mula, de igual pelo, tiene la marca y cinco años de edad.

Reseñados semovientes fueron hurtados á D. Pedro Capote Pinilla, vecino de Montijo, el 17 de Octubre último, de la dehesa de la Alcazaba y sitio Charca del Padre Pedro, término de esta ciudad.  
J—6319

## MORÓN

D. Antonio de Montestruque Auñón, Juez municipal y accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisco Muñoz Parejo, alias Goma, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala de audiencias de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Muñoz Parejo, alias Goma, hijo de Antonio y de Ana, de veintiséis años, natural y vecino de Morón de la Frontera, alfarero, estatura alta, ojos pardos, pelo castaño,

con una rija en el ojo derecho y una cicatriz de disparo de arma de fuego en la garganta.  
Morón 30 de Julio de 1900.—Antonio de Montestrucque.—  
El actuario, José Delgado. J—6320

## MULA

D. Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ildefonso Hernández Diago, vecino de Bullas, que prestaba servicio militar como soldado en el regimiento de la Habana, núm. 6, residente en Cuba en el mes de Agosto de 1895, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, á la práctica de cierta diligencia encomendada por la Excm. Audiencia provincial de Murcia en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo detenido á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Mula á 30 de Julio de 1900.—Juan P. Conde.—El actuario, por habilitación del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez. J—6403

## MURCIA — SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Marín, hijo de Antonio y de Carmen, de once años, natural de Alicante, vecino que fué de esta ciudad, sin profesión conocida, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Alicante y GACETA DE MADRID, se persone en dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de tener lugar le conduzcan á las cárceles de este partido, á mi disposición, con lo que administrarán estricta justicia.

Dada en Murcia á dos de Agosto de 1900.—Rafael del Riego.—El actuario, Miguel Soriano. J—6404

## MUROS

D. Ramón Reinoso Calvo, actuario del Juzgado de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente, y como comprendido el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y emplazo á Ignacio Costa Vázquez, soltero, de veinticinco años de edad, labrador y vecino de Santa Columba de Carnota, en la actualidad en ignorado paradero, como presunto autor del delito de hurto de una cadena para un reloj á sus convecinas María y Dolores Fernández Caamaño, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia de la Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de aquel territorio á ejercitar su derecho; pues así lo acordó el señor D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de este partido, por auto de 30 del actual dictado en el sumario de que va hecho mérito, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara terminado este sumario, que se remitirá original á la Audiencia provincial de la Coruña, previo emplazamiento de las partes, para que en el término de diez días acudan á ejercitar allí su derecho.

Se declara rebelde al procesado Ignacio Costa Vázquez, respecto del que se suspende su curso hasta que se presente ó sea habido, para abrirle de nuevo según su estado.

Se reserva á la parte ofendida por el delito la acción que le corresponda contra los que fueren responsables, para que, con independencia de la causa y por la vía civil, pueda obtener la reparación del daño causado y á la indemnización de perjuicios; expídase por el actuario la oportuna cédula de emplazamiento, comprensiva de la parte dispositiva de este auto, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo contarse el término anteriormente señalado desde que tenga efecto su inserción en el último de dichos periódicos oficiales.

Elévese testimonio al Ilmo. Sr. Fiscal de este auto. Así lo mandó y firma S. S., de que certifico.—Francisco Alonso Suárez.—Ante mí, Ramón Reinoso.»

Y para que pueda tener efecto el emplazamiento del procesado por el término y á los efectos que van expresados, expido y firmo la presente cédula en Muros á 31 de Julio de 1900.—Ramón Reinoso. J—6405

## OLMEDO

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Benito Gutiérrez de León, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, hijo de Juan y Bernardina, natural y vecino de Portillo, en su arrabal, de este partido y provincia de Valladolid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser citado y emplazado en el sumario que se le sigue sobre hurto de dos conejos; con el apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y municipales procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual se halla implorando la caridad pública, y en caso de ser habido sea remitido á la cárcel de este Juzgado.

Dada en Olmedo á 31 de Julio de 1900.—Sebastián Moro. Por su mandato, Gabriel Torés. J—6358

## ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasiothe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Dopazo Rodríguez, hijo de Casimiro y Dorinda, soltero, labrador, de veintiséis años, natural y vecino de Cebreiros, parroquia de Cobas, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; José Gómez Fernández, hijo de Rafael y Teresa, natural y vecino de Lañoa, parroquia del referido Cobas, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, de baja estatura, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin señas particulares; José Fernández Pato, alias Paxarulo, natural y vecino del propio Lañoa, soltero, labrador, de vein-

titrés años, hijo de Florencio y Pascuala, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, barba naciente y sin señas particulares; Eduardo Cerredá Laso, de veintidós años, soltero, labrador, hijo de Perfecto y Bernarda, natural y vecino de dicho Cebreiros, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca también regulares, color bueno, sin seña particular visible, y Ramón Perdiz Melón, soltero, carpintero, de veintisiete años de edad, hijo de Saturnino y Carolina, natural de la parroquia de Cobas, distrito de Ergos y vecino de Cobas, en el distrito de Pereiro, todos ellos en este partido, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de notificarles el auto de prisión dictado en sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 31 de Julio de 1900.—Florencio A. Lasiothe.—El actuario, Pedro Cardero. J—6359

## ORGAZ

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción de Orgaz en sumario por tentativa de estafa contra Francisco Martínez Fernández, se cita á un sujeto alto de estatura, delgado, de unos veinticuatro años de edad, que según consta en autos se llama Miguel Melgares, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración por lo conducente en el sumario de referencia; bajo el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Orgaz á 30 de Julio de 1900.—El Escribano, Licenciado Eloy G. Pintado. J—6321

## PASTRANA

D. Claudio Bachiller y Barbeitos, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que se proceda á la busca de las caballerías y metálico, cuyas señas al final se expresarán, y que fueron robadas entre ocho y media á nueve de la mañana del día 29 de Julio último, en el sitio denominado Viso de la Nava, término municipal de Renera, donde caminaba con ellas el joven de diez y ocho años Francisco González Sánchez, domiciliado en expresado Renera, y caso de ser habidas con el referido metálico, las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Pastrana á 2 de Agosto de 1900.—Claudio Bachiller.—Por mandato de S. S., Manuel Cuadrado Peña.

*Señas de las caballerías, metálico y sujeto que las robó y conduce.*

Una mula de veinte años de edad y otra de cinco, ambas negras, con cadenas de correa, también negra, una con albarda y otra con una manta de lana con cuadros negros y blancos.

Las 14 pesetas 50 céntimos son en las monedas siguientes: dos pesetas dobles y dos sencillas en plata y el resto en calderilla.

El conductor y que ejecutó el hecho es alto, de cincuenta á sesenta años, en mangas de camisa, con pantalón negro, descolorido y barba algo canosa. J—6406

## POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 57 jamones, verificado en la madrugada del 18 al 19 del actual, de la finca llamada Mezquitillas, propia del Sr. D. Juan Calvo de León y Benjumea, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y rescate de tres jamones que de los 57 se llevaron los autores de expresado hecho, dejando escondidos los restantes entre unas zarzas, que fueron ocupados por la Guardia civil, cuyos tres jamones serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Posadas á 28 de Julio de 1900.—Federico Freüller.—El Secretario, Félix Nogués. J—6322

## POTES

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Hago saber que en la noche del 12 al 13 de los corrientes fueron sustraídas del depósito judicial, en que se hallaban constituidas á cargo del vecino de La Vega, Francisco Gutiérrez Merino, dos piezas de madera de roble, cuyas dimensiones á continuación se expresan, las cuales habían sido ocupadas la mañana del 16 de Junio último al vecino de Villaverde (vega de Liébana), Nicolás García González, como de ilegítima procedencia, siendo depositadas, según queda expresado, en poder del susodicho Francisco Gutiérrez, á las resultas del respectivo sumario, y de cuyo depósito han desaparecido.

En su consecuencia, se ruega por el presente edicto á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas maderas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Así lo tengo acordado en el sumario que por desaparición

de dichas maderas se sigue de oficio en este Juzgado con el número 33 del año actual.

Dado en Potes á 26 de Julio de 1900.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandato de S. S., Arturo G. de Enterría.

*Dimensiones de las maderas sustraídas.*

Miden cinco metros 70 centímetros de largo y con 20 centímetros de escuadría, y cinco metros 60 centímetros de longitud por 22 con 20 centímetros de escuadría respectivamente. J—6323

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Teodoro Sierra Alvarez, soltero, natural de Carracedo, partido judicial de León, de treinta y un años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, ésta ya difunta y aquél vecino de dicho Carracedo, Presbítero, Cura ecónomo de la parroquia de los Cos, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego contra el pastor del ganado de dicho pueblo Jerónimo Casares Martín, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto dictado con fecha 15 de Mayo último declarando concluso dicho sumario, mandando se emplase al procesado por el término legal para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca del Presbítero D. Teodoro Sierra, hoy de ignorado paradero, diciéndose que embarcó há próximamente dos meses para Ultramar, y si fuere habido conducirlo á disposición de este Juzgado en calidad de detenido.

Dado en Potes á 30 de Julio de 1900.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandato de S. S., Francisco María de la Peña. J—6324

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Norberto Moreno Martín, alias Salado, hijo de Manuel y de Maximiana, de veintidós años, soltero, de oficio pastor, natural y vecino que era de Valdeverdeja, procesado por el delito de hurto de uvas, cuyo paradero se ignora, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado de instrucción á oír una notificación y ser emplazado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca del indicado procesado y sea conducido á este dicho Juzgado.

Dada en Puente del Arzobispo á 31 de Julio de 1900.—Deogracias Guardia.—Por mandato de S. S., Adolfo Paumard. J—6407

## REUS

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud de lo ordenado por el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, regulando el procedimiento que deben seguir los que fueron Registradores de la propiedad en nuestras perdidas provincias ultramarinas, para reclamar la restitución de las fincas que tienen hechas para responder del legal desempeño de dicho cargo, y en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en providencia de hoy, recaída á la solicitud presentada por D. Feliciano Piñol y Massot, Registrador de la propiedad que fué del distrito de Humacao (Puerto Rico), para que se le devuelva la fianza que tiene depositada, se hace público que dicho D. Feliciano Piñol Massot, Registrador de la propiedad que fué del distrito de Humacao (Puerto Rico), solicita que se le devuelva la fianza de 1.585 pesetas, moneda de aquella isla, que depositó en 8 de Abril de 1897 en la Tesorería Central de dicha isla para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad de dicho distrito de Humacao, único que ha desempeñado.

Asimismo se cita por segunda vez á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el nombrado D. Feliciano Piñol y Massot, como á Registrador de la propiedad que fué del ya mentado distrito de Humacao, la interpongan en debida forma dentro del período de tres años, que empezó á contarse desde el día en que por primera vez se insertaron estos edictos en la GACETA DE MADRID, ó sea desde 18 de Diciembre de 1899.

Dado en Reus á 1.º de Agosto de 1900.—Adolfo Suárez.—Por el Secretario de gobierno, Tomás Roder, Escribano. J—6325

## RIBADAVIA

D. Augusto Torres Taboada, Juez accidental de instrucción de Ribadavia.

Por medio de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Soto Rodríguez, natural y vecino de esta villa, y cuyas demás circunstancias constan á continuación, para que dentro de diez días, siguientes á su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos de causa por lesiones á Emilio González; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura en su caso del Emilio Soto, poniéndole en la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Rivadavia 23 de Julio de 1900.—Augusto Torres.—Modesto Martínez.

*Señas.*

El Emilio Soto Rodríguez es de unos veintitrés años de edad, alto, delgado, ojos, pelo y cejas negros, usa bigote pequeño, y viste traje de tela negra, y usa boina, y gasta zapatos de becerro. J—6326

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de diez días, á Francisco Castro, vecino de Bujalance, de oficio ebanista, alto, de buenas carnes, pelo castaño, ojos grandes, negros, barba y bigote castaños; viste pantalón de tela de algodón claro, remendado, blusa azul formando cuadro pequeño, sombrero blanco, usado, con gasa y

alpargatas blancas, casado, con dos hijos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que se presente en la sala despacho de este Juzgado a prestar declaración en la causa que se sigue contra Felipe Hoya Muñoz por hurto de una manta en una venta inmediata a la estación de la línea férrea de la villa de Salteras; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue a conocimiento de dicho interesado, se pone el presente y otros de igual tener en la ciudad de Sanlúcar la Mayor a 1.º de Agosto de 1900.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—6408

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez municipal del distrito del Mar de Valencia, encargado del despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Duarte Serrano, de veintinueve años, de estado casado, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Fernando y de Cándida, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Fuenarral, núm. 29, de oficio periodista, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia a 27 de Julio de 1900.—Francisco Alcalde.—José García. J—6261

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Basilio Jiménez, de unos diez y nueve años de edad, estatura regular, color rubio, con algo de barba, y viste blusa negra corta, pantalón oscuro, boina azul y calza botas negras, y a una tal María Gamarra, de unos diez y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, lleva el pelo alto y viste traje de merino azul, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra ellos y otra por varios delitos de hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionados sujetos, y a su detención, caso de ser habidos, y con las seguridades debidas ponerlos a mi disposición en las cárceles de este partido, por tener acordada su prisión.

Dada en Vitoria a 1.º de Agosto de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Mamerto Díez de Sarraide. J—6365

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias que en el mismo penden contra Dolores Vázquez, de veintiséis años, soltera, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente, para que el día 29 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—6789

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de juicio de faltas que en dicho Juzgado penden, se cita a Mercedes Mesones Campos, de quince años, soltera, sirvienta, hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—6788

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de juicio de faltas que en dicho Juzgado penden, se cita a Caridad Fernández, de veintidós años, soltera, sirvienta, hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a la celebración del correspondiente juicio, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—6787

MOREIRAS

D. Benito Castro Rodríguez, Juez municipal de Moreiras, partido de Ganzo de Limia, provincia de Orense.

Hace saber por segunda vez hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Y en su consecuencia, y al objeto de provistarla conforme a la ley, se anuncia dicha vacante por término de quince días, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes en el mencionado Juzgado municipal durante ese tiempo, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moreiras, 13 de Agosto de 1900.—Benito Castro.—El Secretario-habilitado, Eduardo Lodeiro. J—

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 19 de Agosto de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuosos, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 6 de la tarde, 3 de la tarde, 9 de la noche.

Datos meteorológicos del día 19 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists various cities like París, Clermont, Valencia, etc.

SANTOS DEL DIA

San Bernardo, Abad, y San Máximo, confesor. Cuarenta horas en las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Segunda serie.—Función 22 de abono.—Turno 2.º par.—Mód. —La bohemia.

Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función cómica, gimnástica y acrobática por la compañía internacional.—La troupe japonesa, debut del hombre Grenonille y la pantomima acuática.

CIRCO DE COLON.—A las nueve y cuarto.—Magnífico espectáculo, en el que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.